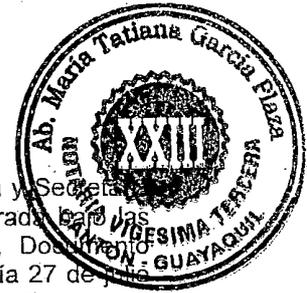


PODER ESPECIAL

ROXMAN ASSETS, CORP.



Quien suscribe, **MARIELA DE CRISTI**, en su calidad de Directora y Secretaria de **ROXMAN ASSETS, CORP.** (la "Sociedad"), sociedad incorporada en las leyes de la república de Panamá, inscrita a la Ficha 775809, Documento 2216788, de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 27 de marzo de 2012, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 24 de marzo de 2014, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **FRANCISCO JOSÉ CARLOS BÉJAR PALLARES**, ciudadano ecuatoriano, casado, portador del pasaporte de la República de Ecuador No. 0908960339, domiciliado en Guayaquil, República del Ecuador, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en la República del Ecuador y con facultades para los siguiente:

- Primero:** Representar a la Sociedad tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales;
- Segundo:** Participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución y aumento de capital de sociedades;
- Tercero:** Asumir la representación legal de la Sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista, o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole;
- Cuarto:** Firmar y ejecutar individualmente todos o cualesquiera documentos en representación de la Sociedad;
- Quinto:** Celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Sociedad.

Todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Sociedad.

Firmado en Panamá, república de Panamá, el día 24 de marzo de 2014.

Yo, Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

27 MAR 2014

Panamá

Testigo Cédula Testigo Cédula

Lcdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada - Guayaquil,

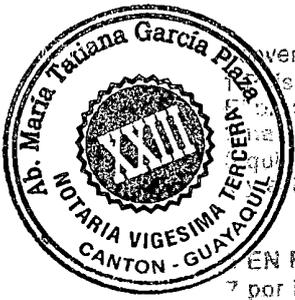
30 MAR. 2014



Ab Maria Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Mariela de Cristi
Mariela de Cristi
Directora/Secretaria



APQSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre, 1961
de PANAMA.

Presenta documento público
de firma por Rubén R. Rojas
de la calidad de Notario
la revocación de: sello/timbre de 8

CERTIFICADO 27 MAR 2014

EN Panamá 5 de 00

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 19890

9 Sello/timbre 2 Firma Edward Vieg



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

**ESPACIO
EN
BLANCO**